

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Reglas de Operación del Programa de “Donación de Aparatos Rehabilitatorios y Ayudas Funcionales”*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

9/jul/2021	PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de "Donación de Aparatos Rehabilitatorios y Ayudas Funcionales", que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.
------------	---

---

## CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “DONACIÓN DE APARATOS REHABILITATORIOS Y AYUDAS FUNCIONALES” .....	3
I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. ANTECEDENTES .....	4
III. MARCO LEGAL .....	4
IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	5
V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA .....	7
Objetivo General .....	7
Objetivos Específicos .....	7
VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA .....	7
Población objetivo .....	7
Cobertura .....	7
VII. TIPO DE APOYOS .....	7
MONTOS DE APOYO .....	8
VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS .....	9
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD .....	9
POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y CON DISCAPACIDAD TEMPORAL .....	9
CENTROS DE REINSERCIÓN Y CASAS DE ASISTENCIA .....	11
JORNADAS DE ENTREGAS DE APOYOS .....	12
IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS .....	14
IX. ANEXOS .....	15
TRANSITORIOS .....	16
ANEXOS .....	17

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "DONACIÓN DE APARATOS REHABILITATORIOS Y AYUDAS FUNCIONALES"

### HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elabora	Valida	Autoriza
MICAELA EUGENIO MÁRQUEZ	GUADALUPE PÉREZ NAVARRO	DENISSE ORTIZ PÉREZ
Jefa del Departamento de Inclusión Social	Titular de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social	Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud

### I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud, calcula que el 15% de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad. En México, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, de los 115.7 millones de personas mayores de 5 años, el 6.7 % de la población tienen discapacidad. En el Estado de Puebla, conforme al ENADID 2018, hay 359 mil 212 personas que tienen alguna discapacidad, lo que representa el 5.6 % de la población.

De acuerdo con el INEGI 2016, en Puebla habitan poco más de 296 mil personas de la tercera edad, de los cuales más de 7,200 viven solas; 40% de ellas no son derechohabientes de servicios de salud, el 20% ha desarrollado una discapacidad y el 27% sufre carencias alimentarias.

Preocupados por esta cifra, el Gobierno del Estado de Puebla ha tomado acciones en apoyo a las personas con discapacidad para lograr que tengan una mejor calidad de vida y facilitar su integración a la sociedad.

En este sentido, a través de la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, opera el Programa de Donación de Aparatos Rehabilitatorios y Ayudas Funcionales, quién a su vez, en coordinación con las Delegaciones Regionales de este Sistema, lo

ejecutan en los municipios del Estado de Puebla para hacer llegar los apoyos a las zonas más vulnerables.

La finalidad de las Reglas de Operación del Programa de Donación de Aparatos Rehabilitatorios y Ayudas Funcionales es precisar la forma de operar de éste; con el propósito de beneficiar a la población que lo requiera con eficacia, eficiencia y transparencia, para así alcanzar las metas establecidas por la Dirección en corresponsabilidad con el área de planeación con el fin de otorgar el mayor número de apoyos posibles a la población con discapacidad, metas que se sustentan por medio de tableros que se generan por el programa.

## **II. ANTECEDENTES**

El 20 de diciembre de 1993 son aprobadas por la asamblea general de las Naciones Unidas, las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, mediante resolución 46/93.

El 13 de febrero de 1995, el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, instala la Comisión Nacional Coordinadora para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad y el 15 de mayo de 1995 se presenta el Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, donde además de dar a conocer los compromisos federales, se plantea el establecimiento de las comisiones estatales coordinadoras.

El 26 de junio del mismo año, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla inicia los trabajos de la Comisión Estatal Coordinadora del Programa para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

El 4 de noviembre de 1996 se publica en el Periódico Oficial del Estado, la “Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad”, emanada de la subcomisión de legislación y derechos humanos, perteneciente a la Comisión Estatal Coordinadora del Estado de Puebla, dando fuerza y estructura a la misma.

El 31 de enero de 1997 se da a conocer en el Periódico Oficial el “Reglamento de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad”, a nivel nacional, el cual refuerza a la ley y a la Comisión Estatal Coordinadora.

## **III. MARCO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Vigente.

- Ley General de Salud. Vigente.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Vigente.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Vigente.
- Ley de Asistencia Social .Vigente.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley Estatal de Salud. Vigente.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Vigente.
- Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Vigente.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla. Vigente.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. Vigente.

#### **IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Año fiscal:** Periodo de 12 meses, lo que corresponde de enero a diciembre.

**Ayudas Funcionales:** Cualquier objeto, equipo o producto utilizado para aumentar, mantener o mejorar las habilidades de las personas con discapacidad.

**Auxiliar Auditivo:** Dispositivos electrónicos que pueden amplificar los sonidos.

**Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación física, mental, intelectual y sensorial en una persona, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Estudio socioeconómico: Método de indagación valorativa y clasificatoria cuanti-cualitativa de variables ponderadas, cuyo fin es descubrir en un sujeto las características que lo ubican en un nivel categórico estratificado, así como permitir el conocimiento de su entorno familiar, económico y social, para aproximar a los integrantes del equipo de salud (servidor público) a la realidad del usuario.

RUD: Registro único de donación

PCI: Parálisis Cerebral Infantil.

Persona con discapacidad temporal: Son todas aquellas personas que presentan pérdida de sus aptitudes a corto plazo por motivos de enfermedad, de accidente o de rehabilitación que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Persona con discapacidad permanente: Son todas aquellas personas que presentan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Pobreza: Cuando una persona tiene al menos una carencia social (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Pobreza extrema: Cuando una persona tiene tres o más carencias (rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación), dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

Prótesis externa: Es una extensión artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo que falta por diversas razones.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

## **V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

### **Objetivo General**

Otorgar aparatos rehabilitatorios y/o ayudas funcionales a las personas con discapacidad permanente y temporal del estado de Puebla que se encuentren en niveles socioeconómicos de pobreza extrema, pobreza o cuenten con ingresos medio- bajos.

### **Objetivos Específicos**

- Contribuir a mejorar la calidad de vida e integración social de la población beneficiaria.
- Otorgar el apoyo basadas en las necesidades reales de la población beneficiaria con el fin de contribuir a una mejor rehabilitación.
- Contar con un padrón digital de beneficiarios

## **VI. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA**

### **Población objetivo**

Población con discapacidad temporal o permanente que se encuentren en estado de pobreza, pobreza extrema o cuenten con ingresos medio- bajo que vivan en el Estado de Puebla.

### **Cobertura**

- El programa opera en los 217 municipios del estado de Puebla.
- El trámite de apoyos de Aparatos Rehabilitatorios y/o Ayudas funcionales se realiza en las Delegaciones Regionales del SEDIF correspondiente al Municipio donde radique el beneficiario de acuerdo a la organización administrativa de cada Delegación Regional del SEDIF.
- En circunstancias especiales, el trámite se realizará en las oficinas del Departamento de Inclusión Social.

## **VII. TIPO DE APOYOS**

a) Aparatos rehabilitatorios:

1. Silla de Ruedas Adulto
2. Silla de Ruedas Infantil
3. Silla de Ruedas (PCA) Adulto

4. Silla de Ruedas (PCI) Infantil
5. Silla de Ruedas Uso diario
6. Silla Carriola (PCI)
7. Andadera Adulto
8. Andadera Infantil
9. Andadera PCI (Andadera Juanito)
10. Muletas Adulto
11. Muletas Infantil
12. Muletas Canadienses Adulto
13. Muletas Canadienses Infantil
14. Bastón de Apoyo
15. Bastón Tetrápodo
16. Bastón Blanco
- b) Ayudas funcionales:
  17. Auxiliar Auditivo
  18. Lentes
  19. Prótesis externas/ Órtesis

**MONTOS DE APOYO**

La donación de aparatos rehabilitatorios, lentes y auxiliares auditivos es totalmente gratuita,

En caso de prótesis externa / órtesis, corresponde a la persona titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud, autorizar el porcentaje de apoyo propuesto por el Departamento de Inclusión Social conforme a la tabla de rangos previamente validado por la Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social en un plazo máximo de 10 días hábiles, con el fin de agilizar el trámite y de esta manera otorgar un servicio eficiente a la población en situación de vulnerabilidad.

RANGO	PORCENTAJE DE APOYO
A/ B	0 %

RANGO	PORCENTAJE DE APOYO
C+	0 %
C	0 %
D+	0 %
D	100 %
E	100 %

## VIII. BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Vivir en el Estado de Puebla.
- Ser persona con discapacidad permanente o temporal
- Encontrarse en estado de pobreza, pobreza extrema o que cuenten con ingresos medio bajo

### POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y CON DISCAPACIDAD TEMPORAL

Integración del expediente completo:

a) Primera parte: Integración del expediente

Formatos institucionales:

- 1) Formato de Solicitud de Apoyo, realizado por personal del SEDIF. (ANEXO 1)
- 2) Formato de Estudio socioeconómico, realizado por personal del SEDIF. (ANEXO 2)
- 3) Formulario de consentimiento expreso del titular para el tratamiento de datos personales sensibles realizado por personal del SEDIF. (ANEXO3)

Requisitos:

- 4) Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) o Constancia de Identidad emitida por el Municipio de su residencia. En caso de ser:

- Menor de edad: Copia de acta de nacimiento y copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) o Constancia de Identidad emitida por el Municipio de su residencia del padre o tutor.
- En caso que el beneficiario no pueda realizar el trámite, éste deberá designar a la persona que realizará el trámite, quien deberá presentar copia de su identificación oficial (credencial para votar). La persona que asista a realizar el trámite debe saber proporcionar la información requerida para el llenado de los formatos.

5) Copia de CURP.

6) Copia de comprobante de domicilio CFE o Agua o constancia de vecindad reciente emitida por el Municipio de residencia no mayor a tres meses de vigencia.

7) En caso de solicitar:

- Aparato rehabilitatorio: Indicación médica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado, con 6 meses de vigencia.
- Auxiliar auditivo: Indicación médica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado, con 6 meses de vigencia.
- Lentes: Indicación médica de acuerdo al tipo de apoyo solicitado, con 6 meses de vigencia.
- Prótesis externa/ ortesis:

\*Valoración y presupuesto expedidos por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y/o de un laboratorio externo vigentes.

\*2 Fotografías de la fachada e interior del dominio del beneficiario

b) Segunda parte: Comprobación de donación

Este proceso se realiza una vez que se ha otorgado el apoyo solicitado al beneficiario, la siguiente documentación debe anexarse al expediente previamente integrado.

1) Formato de Recibo de donación, realizado por el personal del SEDIF.

2) Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) o copia de la constancia de identidad reciente o copia de acta de nacimiento del beneficiario, según sea el caso.

3) Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar) o constancia de identidad reciente de la persona que reciba el apoyo, en caso que el apoyo lo haya recibido alguien más.

4) Fotografía de evidencia.

c) Conclusión del trámite

I. Si el trámite concluyó satisfactoriamente, el Departamento de Inclusión Social del SEDIF, deberá realizar el trámite administrativo del Registro Único de Donación (RUD) ante el Departamento de Enlace, Gestión y Apoyo a Contingencias.

II. Para concluir la gestión administrativa de los apoyos donados por convenio de colaboración con otras instituciones, el Departamento de Inclusión Social debe realizar el trámite administrativo del Registro Único de Donación (RUD) ante el Departamento de Enlace, Gestión y Apoyo a Contingencias.

III. Únicamente se recibe documentación COMPLETA, excepto en casos que por circunstancias extraordinarias no sea posible, es obligación del beneficiario presentar los requisitos faltantes en un periodo menor a un mes para poder ser acreedor al tipo de apoyo solicitado, de lo contrario, se dará por concluido el trámite sin responsabilidad para el Departamento de Inclusión Social del SEDIF o para las Delegaciones Regionales del SEDIF con

IV. En caso de que el beneficiario no se presente o no sea localizado para la entrega del apoyo solicitado, se dará por concluido el trámite sin responsabilidad para el Departamento de Inclusión Social.

V. Los expedientes de aparatos rehabilitatorios, lentes y auxiliares auditivos tendrán un año de vigencia a partir de su integración.

VI. Los expediente de prótesis externas / ortesis tendrán un año de vigencia a partir de la autorización del porcentaje de apoyo otorgado por la Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud, únicamente se tendrá que actualizar el comprobante de domicilio (CFE o agua) si es que este ya venció a sus tres meses de vigencia.

### **CENTROS DE REINSERCIÓN Y CASAS DE ASISTENCIA**

a) Requisitos

- Carta petición dirigida a la Presidenta del Patronato o Persona Titular de la Dirección General del SEDIF.
- Formulario de consentimiento expreso del titular para el tratamiento de datos personales sensibles, el cual será llenado por el personal del SEDIF.
- Copia de Identificación Oficial vigente (credencial para votar) o Constancia de Identidad reciente emitida por la institución.

- Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de vigencia (únicamente CFE) del reinsersión o casa de asiatencia.

- Comprobación de donación

Este proceso se realiza una vez que se ha otorgado el apoyo solicitado al beneficiario. Esta documentación deberá anexarse al expediente previamente integrado:

- Formato de Recibo de donación, realizado por personal del departamento.

- Copia de Identificación oficial vigente (credencial para votar) o Constancia de Identidad emitida por el Municipio de residencia del representante.

- Copia de Identificación oficial vigente (credencial para votar) de 2 testigos.

- Fotografía de evidencia.

**JORNADAS DE ENTREGAS DE APOYOS**

Con el firme compromiso de apoyar a todos los poblanos que requieran este tipo de apoyos y con la finalidad de poder llegar a todos los municipios y comunidades del Estado de Puebla, se realizan las Jornadas de entrega en donde se reúnen en uno o varios días a los beneficiarios/solicitantes para hacerles entrega del apoyo solicitado. Éstas corresponderán a la siguiente programación anual:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
			Entrega de aparatos rehabilitatorios		
JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Entrega de auxiliares auditivos			Entrega de lentes		

a) Previo al evento: Autorización de apoyos

Cada Delegación Regional del SEDIF debe enviar por correo electrónico con el padrón digital de beneficiarios, así como también los expedientes escaneados (inciso a de los Requisitos para la integración del expediente completo) para su revisión. Esta información debe enviarse en la fecha solicitada, de lo contrario, no podrán participar en la Jornada de entrega de apoyos.

Los apoyos autorizados serán aquellos que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) Después del evento

Cada Delegación Regional debe entregar los expedientes completos autorizados (Integración del expediente, inciso a y b) en físico y digitalizados en memoria USB en la fecha solicitada por el Departamento de Inclusión Social.

Solo se realizarán cambios de beneficiarios con cinco días hábiles de anticipación previos a las fechas de jornadas de entrega de aparatos rehabilitatorios y ayudas funcionales.

NOTA 1: La integración del expediente podrá realizarlo el beneficiario o una persona distinta a éste siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Sin embargo, la donación de aparatos rehabilitatorios y ayudas funcionales, corresponde de la siguiente manera:

- Lentes: Este tipo de apoyos es de manera personal al beneficiario y se realiza únicamente mediante jornada de entrega de apoyos.
- Auxiliares auditivos: La entrega de este tipo de apoyos es de manera personal al beneficiario y se realiza únicamente mediante jornadas de entrega de apoyos.
- Aparatos rehabilitatorios: La entrega de este tipo de apoyos se realizará a través de jornadas de entrega a las Delegaciones Regionales del SEDIF, quienes a su vez los harán llegar a sus beneficiarios. Sin embargo, también podrá realizarse de manera directa en el Departamento de Inclusión Social, exclusivamente con previa autorización de la jefatura del mismo. Este tipo de apoyos se podrá entregar al beneficiario o una persona distinta a éste siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Prótesis externas/ ortesis: La entrega de este tipo de apoyos es de manera personal ya que el beneficiario tiene que acudir a la toma de medidas y se realizará en coordinación con el Centro de Rehabilitación y Educación Especial y/o laboratorio externo.

## **IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Derechos de los Beneficiarios:

- Recibir orientación para realizar el trámite del apoyo solicitado.
- Recibir un apoyo de este programa por persona una vez al año (año fiscal). En casos especiales se podrán otorgar otros.
- En el caso de solicitar prótesis externa/órtesis, el beneficiario puede acudir SMDIF de su residencia a solicitar apoyo para el pago porcentual de ésta, sin embargo, el apoyo del SMDIF no condicionará el otorgamiento de éste por parte del SEDIF.
- CERESOS y Casas de Asistencias, los apoyos serán otorgados conforme a las condiciones del Departamento de Inclusión Social del SEDIF.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Cumplir cabalmente con los criterios de elegibilidad y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- Otorgar datos verdaderos en el estudio socioeconómico.
- Dar el uso adecuado al apoyo otorgado.
- En el caso de solicitud de prótesis externa/órtesis, realizar el pago proporcional al porcentaje en corresponsabilidad, el cual se debe realizar en un plazo máximo de 30 días hábiles a la fecha de notificación de dicha autorización, de lo contrario se dará por concluido el trámite. El pago debe realizarse en la Caja de las instalaciones del SEDIF.
- En caso de solicitud de prótesis externa/ortésis y que el beneficiario reciba apoyo del SMDIF, se anexará al expediente un escrito donde especifique el monto de ayuda. El pago para cubrir el costo total de la prótesis externa/ortésis se hará en coordinación con el SMDIF y el beneficiario. El pago de corresponsabilidad se debe realizar en un plazo máximo de 30 días, el cual deberá realizarse en la Caja de las instalaciones del SEDIF, de lo contrario se dará por concluido el trámite.
- Informar al Departamento de Inclusión Social de cualquier cambio en su número telefónico para su localización.
- Dirigirse con total respeto hacia el servidor público, de lo contrario, tendrá que retirarse de las instalaciones y su trámite será dado por concluido.

## **IX. ANEXOS**

Los Formatos empleados por este programa se encuentran sujetos a cambio conforme a la normatividad del SEDIF y son de uso exclusivo para los apoyos establecidos en estas Reglas de Operación

## **TRANSITORIOS**

(De la PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de “Donación de Aparatos Rehabilitatorios y Ayudas Funcionales”, que emite el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 9 de julio de 2021, Número 7, Tercera Edición Vespertina, Tomo DLV).

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

## ANEXOS



Sistema Estatal  
DIF

Gobierno de Puebla

(ANEXO 2)  
Formato de Estudio Socioeconómico

Reglas de Operación

18





Sistema Estatal  
DIF

Gobierno de Puebla  
(ANEXO 4)

Formato de Recibo de Donación

*Reglas de Operación*



20